

En la ciudad de ATARFE, el Sr. Presidente, Don NOEL LOPEZ LINARES, ha dictado el siguiente

### DECRETO

Vista la Resolución de fecha 26 de Diciembre de 2018, dictada por la Dirección General de políticas activas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar practicas no laborales en empresa en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2017 y Practicas no Laborales en Empresas acogidas al Decreto 192/2017, convocatoria 2018-2019.

Vista la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción Laboral de la Junta de Andalucía.


Visto el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que es establecen los Programas para la inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

### HE RESUELTO

**PRIMERO:** Convocar proceso para la selección a jornada completa de dos técnicos de inserción/orientación como Funcionario/a Interino/a en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, para realizar las tareas propias del programa.

**SEGUNDO.-** Se aprueben las Bases para la selección de dos técnicos de inserción/orientación como Funcionario/a Interino/a en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, para realizar las tareas propias del programa al amparo de lo dispuesto en el Art. 10.1 c) , del Real Decreto Legislativo 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público). vinculado a resolución de 26/12/2018 dictada por la dirección general de políticas activas de empleo de la agencia servicio andaluz de empleo, Exp.SC/EPC/0030/2018:

“ **BASES QUE HAN DE REGIR EL NOMBRAMIENTO DE DOS TECNICOS/AS DE INSERCIÓN/ORIENTACIÓN COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 10.1 c) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO – EN ADELANTE TRLEBEP). VINCULADO A RESOLUCIÓN DE 26/12/2018 DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PRACTICAS NO LABORABLES EN EMPRESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, ESTABLECIDO EN EL DECRETO**

Código Seguro De Verificación	IyfwznaahNTp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	21/01/2019 11:49:11	
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/01/2019 11:42:09	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**85/2003 Y PRACTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS ACOGIDAS AL DECRETO 192/2017, CONVOCATORIA 2018-2019.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos técnicos/as de inserción/orientación como funcionario/a interino/a, en régimen de duración determinada, para el Programa de "EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO" del Consorcio Vega Sierra Elvira, mediante prueba de conocimientos, concurso de méritos y entrevista personal.

- 2 Plaza de TECNICOS/AS DE INSERCIÓN/ORIENTACIÓN

Es objeto de la presente convocatoria es la selección a jornada completa de **dos técnicos/as de inserción/orientación** como Funcionario/a Interino/a, en el CONSORCIO VEGA - SIERRA ELVIRA, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10.1 c), DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público). vinculado a resolución de 26/12/2018 dictada por la dirección general de políticas activas de empleo de la agencia servicio andaluz de empleo por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborables en empresa en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el decreto 85/2003 y prácticas no laborales en empresas acogidas al decreto 192/2017, convocatoria 2018-2019. Programa regulado en el Decreto 85/2003 de 1 de abril y en la Orden de 12 de mayo de 2018 por el que se desarrolla el Programa EPES.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo.


Este Programa está financiado 100% por la Consejería de EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición-entrevista debiendo realizarse mediante un procedimiento ágil que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN..**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las bases para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

Código Seguro De Verificación	IyfwznaahNtp7CFGTrIh9w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/01/2019 11:49:11
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	Firmado	21/01/2019 11:42:09	
Observaciones	Prudencio Rodríguez Martínez	Página		2/14	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>				



- Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Las presentes Bases.

**TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.**

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Número de puestos de trabajo: DOS
- Denominación: Técnico/a de INSERCIÓN/ORIENTACIÓN.
- Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a.
- Jornada de trabajo: Jornada completa.

La plaza objeto del presente procedimiento tendrá una duración vinculada al periodo de Ejecución del Programa SC/EPC/0030/2018, Programa Experiencias Profesionales para el Empleo ,vinculado a la Resolución de fecha de 26/12/2018 de la Dirección General de Políticas Activa de Empleo de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo . La contratación del personal Técnico, estará acogido a lo dispuesto en el artículo 11 y 12 de la Orden 12 de mayo de 2018.


Los/as Aspirantes que no resulten seleccionados formaran parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación en el concurso, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad del Programa

Esta selección se considera válida para convocatorias futuras, pudiendo ser contratados en convocatorias futuras ( máxima 2 convocatorias), reservándose el derecho el Consorcio Vega Sierra Elvira de convocar una nueva selección si lo estimara conveniente.

**CUARTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

4.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IyFWznaahNTp7CFGTrIh9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Noel Lopez Linares	Firmado	21/01/2019 11:49:11	
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/01/2019 11:42:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Estar en posesión de uno de los siguientes títulos: Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales, y Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de empresas y Ciencias Empresariales).

- Debe contar con dominio de internet y de herramientas ofimáticas, acreditándose por parte del solicitante con los títulos de los cursos efectuados.

- Tener experiencia profesional, al menos, 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de la menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologados por estos.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

4.2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.3.- Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al Presidente, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

#### QUINTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La convocatoria del concurso-oposición-entrevista se hará pública a través, de la página web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com) y del Tablón de Anuncios del Consorcio Vega Sierra Elvira.

Código Seguro De Verificación	IyfwZnaahNTp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	21/01/2019 11:49:11
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/01/2019 11:42:09
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Los/as interesados/as en dichas plazas dirigirán sus instancias al Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira en el modelo que figura en el Anexo I y se presentarán en el Registro General de este Consorcio, en C/ Dr. Jiménez Rueda nº10 en Atarfe. teléfono: 958 43 68 61, en el período **desde el día 21 de Enero de 2019 hasta el 31 de Enero de 2019, ambos inclusive, a las 14:00 horas** (diez días naturales motivados por la urgencia conforme a la memoria de Gerencia). No obstante en caso de utilizar cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, **deberá ponerlo en conocimiento del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira** mediante fax (958 436600), e-mail (info@consvega.com) de la solicitud con registro de entrada de la administración donde se presente, o por cualquier otro medio del que quede constancia dentro del plazo de presentación de solicitudes, en el supuesto de NO hacerse quedará excluido/a.

En todo caso la documentación tienen que estar en posesión del Consorcio VSE como máximo en 10 días naturales a partir de la finalización de plazo de solicitud

- Documento Nacional de Identidad.

- Titulación exigida.

- Informe de vida Laboral

- Documentación acreditativa de los méritos aportados para su valoración en la fase de Concurso, a la que deberán acompañar de un índice los mismos y una propuesta de baremación con arreglo a lo dispuesto en la **Base novena.**

Las fotocopias de todos aquellos títulos y méritos que se aleguen, se hará constar el texto "es copia del original", suscrito por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad, así como documentos acreditativos de la experiencia laboral. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, así como fotocopias de los contratos laborales o nombramientos de Funcionario/a Interino/a. Para acreditar los servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse los contratos laborales correspondientes, así como certificado de tareas desempeñadas emitido por la empresa. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa del alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

El Tribunal Calificador no podrá valorar otros méritos que los aportados en este momento.

#### **SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Gerente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega Sierra Elvira, y en la pagina WEB [www.consvega.com](http://www.consvega.com); otorgándose un plazo de tres días hábiles, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones o subsanar la causa de exclusión.

Código Seguro De Verificación	IyFWznaahNTp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	21/01/2019 11:49:11
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/01/2019 11:42:09
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Transcurrido dicho plazo se dictará nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición concreta del Tribunal e indicación del día, lugar, y hora de realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de anuncios y en la WEB [www.consvega.com](http://www.consvega.com):

De igual manera, el llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega Sierra Elvira, y en la página WEB [www.consvega.com](http://www.consvega.com)

#### **SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal de selección será designado por Resolución del Presidente y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Titular: Gerente de la Entidad o persona de otra Administración Pública con la titulación suficiente en quien delegue.
- Vocales: Tres Trabajadores/as del Consorcio o persona de otra administración pública con la titulación suficiente en quien Delegue .
- Secretario/a: Actuará como Secretario, el de la Entidad o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Sus miembros deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso al puesto.

La composición mínima del Tribunal no puede ser nunca inferior a tres miembros con voz y voto tanto en su constitución como en el desarrollo de las sesiones. Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documentación similar.

El Tribunal será competente para interpretar, cuantos recursos, normas, etc, puedan surgir en el proceso de selección y declarar la plaza desierta si ningún aspirante reuniese las condiciones suficientes para ocupar la plaza.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IyFWznaahNTp7CFGTTrIh9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Noel Lopez Linares	Firmado	21/01/2019 11:49:11
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/01/2019 11:42:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## OCTAVA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

8.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Oposición.
- b) Fase de Concurso.
- c) Entrevista

8.2. La fase de oposición se llevará a cabo con carácter previo al concurso, no pudiendo optar al mismo quien no supere cada una de las pruebas de la fase de oposición.

8.3. La realización del ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la Base 6ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo. Se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega Sierra Elvira, y en la página WEB [www.consvega.com](http://www.consvega.com), con una antelación mínima de 24 horas al inicio del ejercicio.

8.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.5. En todo momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.


8.6. Los candidatos deberán acudir a lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfonos móviles, provistos de D.N.I. o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

### 8.7. Fase de Oposición: (puntuación máxima 4 puntos)

La/s prueba/a a determinar por el Tribunal consistirá en una Prueba de conocimientos tipo TEST, y tendrán relación con el temario que las presentes Bases se adjuntan como Anexo nº II. Los aspirantes dispondrán de 30 minutos para la realización del desarrollo de una prueba tipo Test, sobre conocimientos relacionados con el puesto y de Ofimática a propuesta del Tribunal de selección, relacionado con el temario especificado que se detalla, ANEXO II.

(La puntuación final será la correspondiente al número de aciertos netos obtenidos en el ejercicio; aplicando esta fórmula  $A - (E/3)$ , siendo A el número de aciertos y E el número de errores, quiere decir, por cada tres respuesta mal se descuenta una bien.

Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo preciso obtener 5 puntos para superar la fase de oposición, quedando excluidos del proceso aquellos aspirantes que no alcancen esta nota. La nota obtenida se ponderará teniendo en cuenta la puntuación máxima de 4 puntos.

Código Seguro De Verificación	IyFWznaahNTp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	21/01/2019 11:49:11	
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/01/2019 11:42:09	
Observaciones		Página	7/14	
Uri De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**8.8. Fase de Concurso: (puntuación máxima 4 puntos).**

Serán objeto de puntuación por el tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la forma y baremo que a continuación se indica:

Esta fase será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. (Art. 4.c párrafo 3º del R.D. 896/1991).

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos se aportará mediante copia en la que se haga constar que es copia fiel al original. El candidato que resulte propuesto para su contratación, previo a su formalización deberá aportar los documentos originales que aportó al proceso selectivo para su valoración.

**La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social** y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del puesto de trabajo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse, en todo caso, mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. **A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos: contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, certificado de empresa en modelo oficial, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.**

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios y en la web [www.consvega.com](http://www.consvega.com)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IyFwZnaahNTp7CFGTrIh9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Noel Lopez Linares	Firmado	21/01/2019 11:49:11
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/01/2019 11:42:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente **baremo**:

A

FORMACIÓN

Máximo 1.50

- PARTICIPACION COMO ASISTENTE 1 PUNTOS

- Se valorarán los cursos de Formación: en Orientación Profesional, Inserción Laboral, ofimática, metodología didáctica, formador de formadores, formador ocupacional. Deben ser cursos impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o y entidades privadas homologadas oficialmente.

La justificación Documental, relativa a los méritos formativos, se acreditará con fotocopia de dichos cursos.

Sólo se baremarán los tramos de formación a partir de 30 horas.

Este apartado se valora con arreglo al siguiente baremo

- por la participación como asistente 0.05 por cada 30 horas de duración

- PARTICIPACION COMO PONENTE: EN JORNADAS O SEMINARIO 0.50 puntos

Se valora la participación como ponente de jornadas, talleres, seminarios y docente de cursos relacionados con la plaza que se convoca.

Este apartado se valora con arreglo al siguiente baremo


- por la participación 0.05 pto. como ponente de jornadas, talleres, seminarios y 0.05 pto. por cada 30 horas como docente de cursos, relacionados con la plaza que se convoca.

B

EXPERIENCIA .- Máximo 2,50

Relacionada con el puesto y funciones a desarrollar, siendo las siguientes:

Se valorará la ocupación como Técnico/a inserción, Técnico/a de orientación laboral Técnico/a formación y Técnico/a de empleo, de programas con diferentes colectivos, acreditados mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral y/o certificado de funciones realizadas en el puesto. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá

Código Seguro De Verificación	IyFWznaahNTP7CPGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	21/01/2019 11:49:11	
Observaciones	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/01/2019 11:42:09	
Url De Verificación	Página		9/14	
	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

aportarse documentación acreditativa de alta en el IAE y en el RETA o mutualidad correspondiente.

- Como Técnico/a inserción 0,05 puntos por cada 30 días (jornada completa ) en Entidades Publicas
- Como Técnico/a de orientación laboral Técnico/a formación y Tecnico/a de empleo 0,025 puntos por cada 30 días (jornada completa ) en Entidades Publicas
- Como Técnico/a inserción 0,025 puntos por cada 30 días (jornada completa ) en Entidades Privadas
- Como Técnico/a de orientación laboral Técnico/a formación y Tecnico/a de empleo 0,010 puntos por cada 30 días (jornada completa ) en Entidades Privadas

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la exclusión del procedimiento.

### 8.9 Entrevista


La puntuación máxima será de 2 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que la Comisión de Selección interpelará a el/la aspirante sobre cuestiones relacionadas con la plaza, recabándose formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria a juicio del Tribunal para la comprobación de los méritos alegados.

Se evaluará :

- Conocimientos relacionados con las funciones del puesto. (1. Puntos)
- Conocimientos de la Entidad, del territorio y de los programas que se implementan en el mismo (0.33 Puntos)
- El conocimiento de la realidad económica, física y social del territorio.( 0.33 Puntos)
- Adecuación, motivación y disponibilidad (0.33 Puntos)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IyFwznaahNTp7CFGTrIh9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Noel Lopez Linares	Firmado	21/01/2019 11:49:11
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/01/2019 11:42:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**Calificación final:**

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y sumada a la puntuación obtenida en la fase de oposición y Entrevista . Resultando eliminados los aspirantes que no alcancen los 5 puntos, sumados de ambas fases.

En el caso de existir empate en la puntuación final, el desempate se hará atendiendo a la mayor puntuación de la fase de oposición, y en caso, de aún persistir se resolverá por sorteo.

**NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará mediante anuncio en el Tablón de Anuncios y en la pagina WEB [www.consvega.com](http://www.consvega.com) el resultado por orden de puntuación alcanzada de los/as aspirantes en el proceso selectivo con indicación de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados, proponiéndose al órgano competente el nombramiento de los aspirantes seleccionados/as, habiendo cumplido el trámite establecido en la Cláusula duodécima "Validación de equipo técnico" de las presentes bases.


El resto de aspirantes que superen el proceso selectivo constituirán una lista de suplencia, por orden de puntuación, para cubrir eventualidades que se pudieren producir en la situación laboral de la persona seleccionada.

**DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

En el plazo de 10 días naturales, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General del Consorcio Vega Sierra Elvira, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, no siendo necesaria la presentación de los documentos que anteriormente se aportaron con la presentación de la solicitud.

Los que ya tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, la Presidencia, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado el proceso, figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación. De igual forma se procederá en caso de que por el aspirante propuesto no se pudiera tomar posesión o una vez tomada cesara en su desempeño.

Código Seguro De Verificación	IyFwZnaahNTp7CFGTrIh9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	21/01/2019 11:49:11
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/01/2019 11:42:09
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



El candidato seleccionado será nombrado por la Presidencia del Consorcio Vega Sierra Elvira como funcionario interino del Consorcio Vega Sierra Elvira.

**UNDÉCIMA.- RECURSOS.**

Las presentes bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se sucedan, así como las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DUODECIMA. Validación de equipo Técnico**

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora (Orden de 12 de mayo de 2018 por la que se regulan los Programas de Experiencias Profesionales para el empleo, en el art. 12 Validación equipo técnico), la entidad remitirá la propuesta de candidatos/as para los puestos objetos de la convocatoria de selección junto a su currículum acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial del SAE en Granada se conceda el visto bueno y validación del equipo técnico.

Una vez validados los/las candidatos/as, en este momento la Entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, no generando ningún derecho en tanto la validación del SAE, no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

**ANEXO I**


SOLICITUD DE ACCESO A LAS PLAZAS DE DOS TECNICOS/AS INSERCIÓN COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 10.1 c), DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO – EN ADELANTE TRLEBEP). VINCULADO A RESOLUCIÓN DE 26/12/2018 DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PRACTICAS NO LABORABLES EN EMPRESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, CONVOCATORIA 2018-19.

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IyFWznaahNTp7CFGTrIh9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Noel Lopez Linares	Firmado	21/01/2019 11:49:11	
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/01/2019 11:42:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Titulación: \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que reúne todos los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria, especialmente los apartados de la base tercera, las cuales acepta plenamente, y por ello,

**SOLICITA** Ser admitido/a en el proceso de selección para dos plazas de **TECNICOS/AS DE INSERCIÓN** como funcionarios/as interinos/as del Consorcio Vega – Sierra Elvira.

En Atarfe, a      de      de 2019.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA -SIERRA ELVIRA.** *El Consorcio de la Vega-Sierra Elvira es el responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento: Fin del tratamiento: tramitar la solicitud que nos realiza a través de esta instancia. Criterios de conservación de los datos: se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros. Derechos que asisten al Interesado: - Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. -Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. -Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/Doctor Jiménez Rueda, 10 18230 Atarfe (Granada).*

**Anexo I I.- Temario.**

1. La Constitución Española 1978
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles
3. La administración local: concepto y características. entidades que integran la administración local: concepto y clasificación
4. Organización municipal. Competencias.
5. Entidades supramunicipales.
6. Orden 26 de diciembre de 2007 por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de inserción, Acciones Experimentales, Estudios y difusión sobre el mercado de trabajo, Experiencias Profesionales y Acompañamiento a la inserción.
7. Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establecen los programas de inserción laboral

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IyfwznaahNTp7CFGTrIh9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Noel Lopez Linares	Firmado	21/01/2019 11:49:11
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/01/2019 11:42:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		




de la Junta de Andalucía

8. Orden de 12 de mayo de 2018 por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el empleo, de prácticas no laborales en empresas
9. Orden 20 de marzo de 2013 por el que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación laboral, Acompañamiento da la inserción, Experiencias profesionales y acciones Experimentales
10. Orden 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009 de 22 septiembre por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos y Orden de 3 junio de 2016 (boja 7/7/16)
11. Decreto –Ley 2/2016 de 12 de abril por el que se modifica la Ley 2/2015 de 29 de diciembre, de medida urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y fomento del Trabajo autónomo.
12. Ley 38/2003 Ley general de Subvenciones
13. Ofimática: Suite Office
14. Internet y correo electrónico
15. El Consorcio para el desarrollo de la Vega – Sierra Elvira: territorio, órganos, competencias y áreas de trabajo..”””

Así lo dispongo en el lugar al principio indicados y fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IyFWznaahNTp7CFGTrIh9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Noel Lopez Linares	Firmado	21/01/2019 11:49:11	
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	21/01/2019 11:42:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			